LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, que establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y es un fin del estado garantizar los derechos fundamentales dentro de los cuales se encuentran los derechos de libertad de conciencia, libertad de religión y de cultos, libertad de enseñanza, derechos estos, que se ejercen entre otros ámbitos, en la educación y la enseñanza. Que es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

La Secretaría de Educación de Dosquebradas es una entidad territorial certificada en educación mediante Resolución 2745 del 3 de diciembre de 2002 del Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, las entidades territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo de su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar la eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido conforme el artículo 153 de la ley 115 de 1994, mejorando la oferta a los estudiantes actuales pertenecientes a las Instituciones Educativas públicas del Municipio.

Desde el área de **Cobertura Educativa** de la Secretaría, se desarrollan e implementan estrategias diseñadas para asegurar el acceso y la permanencia de los habitantes del Municipio de **Dosquebradas** en el sistema educativo, abarcando los niveles de **primaria**, **básica secundaria** y **media**. El acceso y la permanencia en el sistema educativo son elementos fundamentales dentro del conjunto de derechos que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar, en consonancia con su compromiso hacia la prestación universal y equitativa del servicio educativo.

En este contexto, el **acceso** a la educación se entiende como el primer paso esencial para la integración de los individuos al sistema educativo, lo cual involucra una serie de factores que van más allá de la simple matriculación. Estos factores incluyen los componentes **legales**, **administrativos**, **humanos**, **físicos** y **materiales** que, en conjunto, permiten la correcta prestación del servicio educativo. De esta manera, se busca que cada persona, independientemente de su origen o situación, pueda acceder a la educación de calidad que le corresponde.

Por otro lado, la **permanencia** en el sistema educativo hace referencia a un conjunto de procesos, prácticas, estrategias y relaciones que facilitan la continuidad de los estudiantes en su trayectoria académica, permitiéndoles alcanzar los objetivos educativos establecidos. Este concepto no solo abarca el hecho de permanecer matriculado, sino también las condiciones que favorecen un aprendizaje significativo y efectivo. A través de una educación integral, que incluye enfoques **científicos**, **técnicos**, **artísticos** y **profesionales**, se busca fomentar los valores, principios y competencias esenciales para la formación de ciudadanos responsables, críticos y comprometidos con su entorno.

En este contexto, los **útiles escolares** desempeñan un papel fundamental como una estrategia de apoyo económico, contribuyendo al bienestar de las familias y actuando como un complemento a la canasta familiar. De este modo, se facilita la permanencia de niños y jóvenes en el sistema educativo, reduciendo barreras económicas y promoviendo un entorno de igualdad de oportunidades para todos.

Este enfoque implica la planificación, organización, coordinación y distribución de recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, además de la supervisión requerida para asegurar la eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio prestado, en conformidad con el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Todo esto, con el objetivo de mejorar la oferta educativa para los estudiantes actuales de las Instituciones educativas públicas del Municipio.

Que la Ley 115 de 1994 establece en su artículo 1: “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.”

Que la presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Que de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.”

Que la constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.”

Que la constitución Política de Colombia en su artículo 67 consagra: “La educación es un derecho de la

persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

Que, con base en las disposiciones anteriores, la Secretaría de Educación es la encargada de la reglamentación para la prestación del servicio público educativo, con miras de orientar la educación en los niveles de preescolar, básica media y superior. Es de vital importancia mejorar las condiciones de cobertura educativa a través de dotaciones escolares en los diferentes establecimientos educativos del municipio de Dosquebradas.

Existe una creciente necesidad de contar con los recursos adecuados para llevar a cabo las actividades educativas en los diferentes niveles de la educación formal, específicamente en los niveles preescolar, básico y medio. Esta necesidad surge con el fin de garantizar que los estudiantes puedan mantenerse en las instituciones educativas y, de esta manera, continuar dentro del sistema educativo. De este modo, se busca asegurar no solo la permanencia de los estudiantes en la escuela, sino también que se proporcionen las condiciones de equidad necesarias para aquellos que presentan una mayor probabilidad de deserción escolar. Es fundamental reconocer que contar con los elementos escolares necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades pedagógicas es un factor determinante para el éxito de los procesos de formación, ya que impacta directamente en la calidad educativa y en la equidad dentro del sistema educativo.

La entrega de los elementos escolares, como estrategia, se lleva a cabo con el objetivo de dotar a los estudiantes de los recursos básicos para su educación. Esta iniciativa está orientada a beneficiar a toda la población estudiantil de las Instituciones Educativas y sus sedes en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, procurando así un impacto positivo en la comunidad educativa. La entrega de materiales educativos no solo facilita el acceso al aprendizaje, sino que también fomenta una mayor participación de los estudiantes en las actividades académicas, lo que contribuye a un entorno educativo más dinámico y participativo.

Para el año 2025, la estrategia se ampliará con un enfoque particular en los sectores más vulnerables, como aquellas zonas con mayor riesgo social y educativo. Esto incluye a los estudiantes de

instituciones educativas ubicadas en áreas rurales, a aquellos que han sido víctimas del conflicto armado. Esta intervención tiene como objetivo principal reducir las tasas de deserción escolar, las cuales han mostrado un incremento preocupante en el municipio en los últimos años. La entrega de estos elementos escolares es, por lo tanto, una medida integral que no solo promueve el acceso a la educación, sino que también trabaja para garantizar que los niños y jóvenes permanezcan en el sistema educativo, independientemente de sus condiciones socioeconómicas o personales.

Además, esta estrategia no solo se limita a la distribución de materiales, sino que está estrechamente vinculada a la creación de un entorno más inclusivo y equitativo dentro de las instituciones educativas. Al proporcionar estos recursos, se pretende mejorar las condiciones educativas para todos los estudiantes, en especial aquellos que enfrentan mayores dificultades para acceder a los materiales necesarios para su aprendizaje. Con ello, se busca asegurar que todos los estudiantes, sin importar su contexto, puedan continuar con su formación académica, logrando así una verdadera inclusión y equidad en el proceso educativo.

Esta acción forma parte de un esfuerzo más amplio para fortalecer el sistema educativo municipal y reducir las barreras que puedan limitar el acceso y la permanencia de los estudiantes en las escuelas. Con ello, no solo se espera una mejora en las condiciones de aprendizaje, sino también un impacto positivo en el desarrollo integral de los estudiantes, favoreciendo su crecimiento académico y persona

El municipio se encuentra dividido en doce (12) comunas y dos (2) corregimientos; se precisa la oferta actual entre los grados Transición y Undécimo según la capacidad instalada y la población en edad escolar demandante.

Para la atención a la población escolar, Dosquebradas cuenta con veintiún (21) instituciones educativas oficiales, (una institución contratada bajo la modalidad de Contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas).

18 instituciones educativas prestan sus servicios en la zona urbana y 3 en la zona rural. De igual manera se cuenta con 52 sedes educativas adscritas a las instituciones oficiales. El servicio educativo en cuanto a jornadas se presta así:

✓ Jornada mañana: 54 sedes.
✓ Jornada tarde: 43 sedes.
✓ Jornada nocturna: 8 sedes.
✓ Fin de semana: 2 sedes (educación por ciclos CLEI).
✓ Jornada Única: 6 instituciones educativas (26 sedes).

Etiquetas de fila	Recuento de NRO_DOCUMENTO
CARTAGENA	**239**

Boqueron	7
Boqueroncito	24
CARTAGENA	151
Cristobal Colon	9
FiloBonito	9
Luis Angel Arcila	6
Santa Ana baja	33
EDUARDO CORREA URIBE	**56**
El Chaquiro	11
Independencia	9
La Argentina	8
La Palma	13
Miralindo	15
ENRIQUE MILLAN RUBIO	**112**
Alto del Toro	28
ENRIQUE MILLAN RUBIO	25
Gaitan Alto	11
Gaitan Playa	7
La Divisa	8
La Sirena	9
Reinaldo Rivera Benavides	20
Sabanitas	4
FABIO VÁSQUEZ BOTERO	**563**
FABIO VÁSQUEZ BOTERO	367
Los Naranjales	50
San Rafael	146
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	**659**
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	578
NUEVA REPÚBLICA	81
POPULAR DIOCESANO	**1226**
POPULAR DIOCESANO	1226
Total general	**2855**

Fuente: SIMAT Anexo 6A 28_02_2025

Al cierre de la vigencia 2024 se tuvo la siguiente matrícula en cada una de las 21 instituciones educativas oficiales del municipio: Total general: **25.354**

Cuenta de DOCUMENTO	Etiquetas de columna																			
Etiquetas de fila	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	21	22	23	24	25	26	99	Total general
AGUSTIN NIETO CABALLERO		115	158	154	160	163	141	158	133	120	107	81	77		9	26	23	25			1650
BOSQUES DE LA ACUARELA		90	111	128	115	116	111	144	141	86	90	74	62			25	25	24			1342
CARTAGENA	3	21	22	35	37	36	35	41	32	39	33	47	22								403
CRISTO REY		139	151	163	132	129	175	201	140	118	114	77	96								1635
EDUARDO CORREA URIBE		16	18	11	31	23	20	37	32	19	22	22	19	1	4	18	30	12			335
EMPRESARIAL	32	48	77	102	94	83	90	135	174	155	136	108	99								1333
ENRIQUE MILLAN RUBIO		14	31	39	48	36	31	33	33	19	22	15	14								335
FABIO VASQUEZ BOTERO		48	88	72	100	87	93	106	107	79	102	96	88								1066
HOGAR NAZARETH	19	27	44	43	41	81	44	43	36	64	36	33	37								548
INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES		49	64	67	68	66	70	76	76	74	75	72	62								819
JUAN MANUEL GONZALEZ		42	77	91	97	99	101	103	117	121	103	70	75								1096
MANUEL ELKIN PATARROYO		92	163	167	171	165	138	191	156	158	110	108	85		1	25	20	33	12		1795
MARIA AUXILIADORA	40	49	69	66	74	104	101	105	106	107	81	63	68								1033
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	19	39	62	72	63	69	63	112	101	73	77	65	61								876
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE		69	89	92	100	100	97	119	108	110	106	101	84		6	20	24	16			1241
NUEVA GRANADA	18	53	99	98	105	92	77	103	131	94	98	83	86								1137
PABLO SEXTO		84	162	181	184	181	166	205	200	146	150	117	96		3	29	34	42			1980
POPULAR DIOCESANO	21	66	103	119	136	125	125	128	105	113	115	86	119								1361
SANTA ISABEL	32	76	142	127	157	145	144	132	110	115	102	100	84							51	1517
SANTA JUANA DE LESTONAC		100	142	148	152	150	150	185	189	149	168	150	176								1859
SANTA SOFIA	38	102	173	177	182	163	169	164	144	146	122	102	94	3	11	56	48	50		49	1993
Total general	222	1339	2045	2152	2247	2213	2141	2521	2371	2185	1969	1670	1604	4	34	199	204	202	12	100	25354

Fuente: SIMAT Detallado de alumnos febrero_2025

Es necesario entregar a los estudiantes material para la formación integral, ya que el proceso educativo presenta múltiples problemáticas, entre ellas las brechas económicas y sociales, dificultando no sólo el ingreso, sino también la permanencia. Para disminuir esta problemática, la administración municipal a través de la Secretaría de Educación, pretende adelantar como una estrategia de acceso y permanencia la entrega de elementos escolares, como una manera de alivianar la carga económica de los padres de familia facilitando el inicio del proceso educativo. Todo en el marco del programa **"niños y niñas a la escuela"** y el proyecto de **"Acceso y Permanencia"** cuyo objetivo es "garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema escolar mediante un conjunto de acciones, estrategias, programas y proyectos en condiciones de eficiencia pertinencia, equidad y calidad".

De acuerdo con lo expuesto previamente y en alineación con el Plan de Desarrollo Territorial para el Municipio de Dosquebradas-Risaralda, titulado "TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027",

se destaca la línea estratégica N° 1, la cual se enfoca en el DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD HUMANA Y LA VIDA, con el lema de "Una alianza por la inclusión y la equidad". Esta línea abarca varios sectores clave que buscan transformar y mejorar las condiciones de vida de la comunidad, tales como salud y protección social, educación, cultura, deporte y recreación, inclusión social y reconciliación, así como gobierno territorial.

Dentro de este marco, se establece el OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA LÍNEA, que tiene como propósito principal promover la equidad a través de la inclusión social, la reconciliación y el enfoque diferencial. Este objetivo se configura como una alianza que busca disminuir las brechas sociales existentes, contribuyendo a la transformación cultural de la región. A través de este enfoque, se busca potenciar el capital social y promover el desarrollo humano, garantizando los derechos fundamentales, la seguridad y la convivencia ciudadana.

En cuanto al SECTOR DE EDUCACIÓN, dentro del programa específico No. A1.1.P11, se plantea la necesidad de realizar mantenimiento y dotación a las instituciones educativas, lo que incluye la provisión de mobiliario, material didáctico, herramientas pedagógicas y/o tecnológicas, así como la garantía del servicio de conectividad y los servicios públicos esenciales como acueducto y energía.

El OBJETIVO DE ESTE SECTOR es asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a una educación de calidad y puedan mantenerse en el sistema educativo en condiciones de equidad. Para lograr esto, se busca ofrecer procesos educativos que sean pertinentes, inclusivos y ajustados a las necesidades y contextos de cada estudiante, asegurando así su acceso y permanencia en el sistema educativo, con el fin de brindarles las herramientas necesarias para su desarrollo integral.

Este enfoque estratégico es clave para garantizar que las futuras generaciones de Dosquebradas tengan las oportunidades educativas necesarias para su crecimiento, formación y participación activa en la sociedad, contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad y al bienestar colectivo.

Aunado a lo anterior, los modelos educativos flexibles surgen con el propósito de buscar estrategias de inclusión y permanencia concretas, que garanticen a la población en sus condiciones particulares, su derecho a la educación. Brindando la posibilidad de acceder al sistema formal en los niveles de básica primaria, secundaria y media.

Según histórico SIMAT, en la cifra más representativa durante la vigencia 2024 se estimaron las siguientes cifras de matrícula así:

NIVEL	MATRICULA
PREESCOLAR (-1°,0°)	1561
PRIMARIA (1°-5°)	10798
BASICA (6°-9°)	8966
MEDIA 10°-11°)	3274
TOTAL	**24599**

Fuente. SIMAT Anexo 6A 28_02-2025

Como una manera de procurar bajar la tasa de deserción y procurando la permanencia de los estudiantes en las aulas, se estima entregar a un promedio de 21.160 estudiantes matriculados distribuidos así: 3550 estudiantes de preescolar y primero, 5250 estudiantes de 2° a 5° primaria y 12360 estudiantes de secundaria

Para el año 2022, la Defensoría del Pueblo emite la alerta temprana No. 003 de enero 26 de 2022, donde advierte riesgos para personas residentes en los barrios y corregimientos distribuidos en las comunas 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 12 y los corregimientos La Marcada y Alto del Nudo ante el incremento de las acciones violentas por parte del grupo armado ilegal, estos riesgos los enfrentan aproximadamente 142.000 personas.

En la vigencia 2023 las entidades municipales y los demás entes involucrados en la Alerta han venido cumpliendo con lo que les corresponde entre ellas la Secretaría de Educación Municipal, pero no obstante esto, la Defensoría emite una nueva Alerta, la No. 001 de 2023, donde amplía el riesgo a casi la totalidad del territorio municipal y donde define a los sectores poblacionales en mayor riesgo el de los niños, niñas y adolescentes, principalmente estudiantes de instituciones educativas.

Los barrios Bombay, La Capilla, Frailes, San Judas (Barrio El Otún), San Diego, La Popa, Siete De Agosto, La badea, El progreso, Pueblo sol, La pradera, Camilo Torres, Barro blanco, El Japón, Campestre B, Las Colinas, El Limonar, Los Naranjos, La Graciela, Guadualito, Lusitania, Villa

Alexandra, Los Pinos, La Esneda, Guaduales, Nueva Granada y La Aurora pertenecientes a las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 12 y en zona rural en los Corregimiento Serranía Alto del Nudo en las veredas La Unión, Filobonito, El Estanquillo y La Esmeralda y en el Corregimiento La Marcada en las veredas Sabanitas, Buenavista y Gaitán, continúan siendo las zonas de mayor riesgo a la población civil de sufrir atentados contra la vida.

Como consecuencia de estos incrementos de riegos se ha incrementado la deserción escolar así:

AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2018	3,64%	2,81%	4,17%	2,73%	**3,36%**
2019	4,84%	3,33%	5,12%	3,22%	**4,09%**
2020	2,48%	1,90%	2,33%	2,00%	**2,11%**
2021	5,71%	4,76%	5,48%	3,48%	**4,93%**
2022	5,75%	4,61%	8,23%	4,88%	**6,08%**
2023	5,98%	3,88%	6,96%	3,99%	**5,16%**

FUENTE: SIMAT CÁLCULOS OAPF

POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Etiquetas de fila	Recuento de NRO_DOCUMENTO
AGUSTIN NIETO CABALLERO	181
BOSQUES DE LA ACUARELA	125
CARTAGENA	63
CRISTO REY	144
EDUARDO CORREA URIBE	26
EMPRESARIAL	131
ENRIQUE MILLAN RUBIO	48
FABIO VASQUEZ BOTERO	105
HOGAR NAZARETH	29
INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	79
JUAN MANUEL GONZALEZ	99
MANUEL ELKIN PATARROYO	188
MARIA AUXILIADORA	46
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	93
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	75
NUEVA GRANADA	143

PABLO SEXTO	151
POPULAR DIOCESANO	58
SANTA ISABEL	106
SANTA JUANA DE LESTONAC	76
SANTA SOFIA	182
Total general	**2148**

Fuente. SIMAT Anexo 6A 28_02-2025

De acuerdo a estos niveles y a la necesidad se realiza una categorización para la entrega de los elementos escolares así:

1. Se priorizará las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado.

2. Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D).

3. Se analizan las bases de datos según SIMAT enfocados en el histórico de entrega y población vulnerable de acuerdo a los mismos criterios de focalización.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizar una distribución total de elementos escolares así:

1. Se priorizará las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado.

2. Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D).

3. Se analizan las bases de datos según SIMAT enfocados en el histórico de entrega y población vulnerable de acuerdo a los mismos criterios de focalización.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizar una distribución total de elementos escolares así:

PREESCOLAR PRIMERO	PRIMARIA DE 2° A 5°	BACHILLER DE 6° A 11°
3550	**5.250**	**12.107**

El municipio de Dosquebradas entregará elementos escolares a los estudiantes matriculados y pertenecientes a las instituciones educativas oficiales del municipio de Dosquebradas, Risaralda, en los niveles de preescolar, primaria y bachillerato, para mejorar condiciones mínimas y garantizar la permanencia en el sistema educativo.

1.1. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20251182	2.3.2.02.01.003.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.004.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.003.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.003.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.003.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.003.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.003.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.003.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.003.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.003.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.003.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.003.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.003.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.004.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.004.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.004.M.011.T.22.05.02.C 2.3.2.02.01.003.M.011.T.22.05.02.C	$ 889.011.940,00
Total		$ 889.011.940,00

1.1. Fuente: *marcar con una* **X**

RP X **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.2. **CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No.** 1739 De ABRIL 2025.

1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de

Adquisiciones.

Código UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
14111514; 44121701; 60104501; 44122003; 44121804; 60102100; 44121706; 60101000; 44111803; 60121201; 46191503; 43232503; 14111519; 60121518; 60121519; 14111512; 44121618; 60106107	188_COMPRA DE ELEMENTOS ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, CALENDARIO ESCOLAR 2025	Recursos propios	$ 899.091.660

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN:

"COMPRA DE ELEMENTOS ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, CALENDARIO ESCOLAR 2025."

2.2. ESPECIFICAICONES DEL CONTRATO.

Las especificaciones técnicas del proceso se adjuntan como Anexo denominado **FICHA TÉCNICA ELEMENTOS ESCOLARES**

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:

COMPRAVENTA

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En razón al objeto contractual, la modalidad de selección para el presente proceso será la establecida de conformidad con el art. 2º y el art. 5º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

No obstante, a este proceso de selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se encuentran disponibles varios acuerdos marcos. A la fecha, se verifica la existencia de los siguientes acuerdos: **Suministro de Elementos de Material Pedagógico** y la **Entrega de los Mismos a Nivel Nacional**, correspondiente al acuerdo marco **CCE-166-AMP-2021**, con vigencia desde el 1 de julio de 2021 hasta el 1 de abril de 2025. No obstante, cabe señalar que, aunque dicho acuerdo sigue en vigor para la ejecución de órdenes de compra, actualmente no es posible solicitar órdenes de compra a través de este, debido a restricciones de fecha de colocación de órdenes de compra.





Durante el término de publicación del proyecto de pliegos, la Entidad evidenció que se prorrogó la vigencia del Acuerdo Marco CCE-166-AMP-2021; sin embargo, dicha plataforma no resulta funcional, en la medida en que el simulador de la plataforma no permite iniciar el proceso de adquisición.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas en el proceso de selección, en la propuesta, en los factores de calidad adicionales ofertados y en el contrato.
b. Garantizar el debido embalaje del material escolar, de acuerdo a las instrucciones del supervisor.
c. Garantizar la debida entrega de los elementos escolares una vez el supervisor lo solicite, el contratista tendrá dos (02) días hábiles para el cumplimiento del mismo.

d. El contratista deberá garantizar que los elementos deberán encontrarse nuevos y en perfecto estado.
e. Asumir el cambio de los elementos escolares que se encuentren defectuoso, o con algún imperfecto, dentro de dos días hábiles (02) a la solicitud del supervisor.
f. Mantener el precio de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante la vigencia del contrato.
g. Obrar en un todo, de acuerdo con los reglamentos de la Secretaría y de las Instituciones Educativas.

Nota: El futuro contratista deberá asumir los costos del respectivo embalaje.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Elaborar y presentar informes, por escrito, al Supervisor del contrato, adjuntando a el acta única de recibido a satisfacción suscritos por los rectores y/o coordinadores de cada institución atendida.
b. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, por conducto del Supervisor del contrato, conforme a las especificaciones descritas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, servicio debe ser prestado de óptima calidad y oportunidad.
c. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar el servicio contratado con calidad y oportunidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
d. El Contratista no podrá subcontratar totalmente el objeto del contrato, sin autorización escrita y expresa de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
e. En cuanto a los contratos de carácter laboral, que el contratista requiera celebrar, para la ejecución y oportuna entrega del objeto del contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún vínculo laboral, ni dependencia de este personal con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
f. Avisar a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.Asumir todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, estarán a cargo del contratista).

g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las excepciones señaladas. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
h. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de2015.

3. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS:

a. Suministrar a los proponentes la información que les sea necesaria en desarrollo del proceso contractual.
b. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
c. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato.
d. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
e. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
f. Ejercer la supervisión general del contrato.
g. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad.
h. Liquidar el contrato cuando corresponda.
i. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
j. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
k. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación de este. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.

3.1 Fundamento Jurídico:

El presente proceso se adelanta teniendo en cuenta lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, de conformidad con el art. 2º y el art. 5º de la Ley 1150 de 2007; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y el procedimiento a aplicar es la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** Artículo 2.2.1.2.1.2.5 de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto

399 de 2021, la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada y el procedimiento a aplicar es la Subasta Inversa Electrónica en virtud a los bienes que son de características técnicas uniformes y de común utilización.

3.2 Lugar de ejecución del contrato:

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

3.3. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

i. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($888.967.612)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Educación adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

PROMEDIO:

Una vez consolidadas las tres (03) cotizaciones recibidas se logra determinar el valor promedio de cada elemento escolar, tal como se observa en las imágenes adjuntas

ITEMS	PRODUCTO	CANTIDAD COTIZADA	COTIZACIÓN No. 1 - FACTOR INK SAS	COTIZACIÓN NO. 2 - SU FORMA	COTIZACIÓN NO. 3 - LOS MAYORISTAS	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	
1	Cuaderno cosido cuadriculado x 100 hojas , tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1	4,130.00	4,035.00	4,114.00	**4,093.00**

2	Cuaderno cosido linea corriente x 100 hojas , tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1	4,130.00	4,035.00	4,114.00	**4,093.00**
3	Cuaderno cosido linea corriente x 50 hojas , tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1	3,170.00	3,086.00	3,147.00	**3,134.00**
4	Cuaderno cosido cuadriculado x 50 hojas , tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1	3,170.00	3,086.00	3,147.00	**3,134.00**
5	Cuaderno cosido doble linea x 100 hojas , tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1	4,130.00	4,035.00	4,114.00	**4,093.00**
6	tabla periodica full color a dos caras medidas aprox 16 cm x 21 cm elaborada en papel propalcote plastificado brillante ambas caras	1	1,497.00	1,464.00	1,468.00	**1,476.00**
7	juego geometrico x 4 piezas, elaboradas en plastico PS, regla de 30 cm	1	4,040.00	3,950.00	4,000.00	**3,997.00**
8	corrector tipo lapiz punta metalica cuerpo elaborado en plastico contenido 7 g	1	1,600.00	1,564.00	1,584.00	**1,583.00**
9	Compas elaborado en plastico, largo 14.5 cm	1	2,235.00	2,187.00	2,215.00	**2,212.00**
10	Boligrafo tinta semi gel o gel negro, punta 0.7 mm, longuitud de escritura minima 800mts	1	1,105.00	1,083.00	1,096.00	**1,095.00**
11	Boligrafo tinta semi gel o gel roja, punta 0.7 mm, longuitud de escritura minima 800mts	1	1,107.00	1,083.00	1,096.00	**1,095.00**
12	Lapiz mina negra con borrador casquillo metalico, largo 189 mm, diametro de mina 2.2 mm	1	780.00	763.00	772.00	**772.00**
13	Borrador de nata blanco, elaborado en caucho TPR. Medidas largo 65mm, ancho 24mm, Alto 10mm.	1	514.00	502.00	508.00	**508.00**
14	tajalapiz metalico elaborado en aleacion de aluminio, hoja de acero al manganeso 52, color gris, medidas ancho 1.4 cm, alto 0.9 cm, longuitud 2.4 cm	1	551.00	540.00	545.00	**545.00**
15	Cuaderno cosido doble linea x 50 hojas , tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton	1	3,170.00	3,086.00	3,147.00	**3,134.00**

	255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.					
16	Block tamaña carta medidas 20,8 x 27,8 cm, elaborado en papel bond 56gr/mt2, caratula propalcote c1s 80 gr/mt2 impresa full color, 70 hojas	1	4,747.00	4,640.00	4,700.00	**4,696.00**
17	Caja de colores x 12 unipunta diametro del lapiz 7.2 mm, largo 176 mm, diametro de mina 3.0 mm	1	6,350.00	6,020.00	6,095.00	**6,155.00**
18	Cuaderno cosido cuadrimax tipo B x 100 hojas , tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1	4,130.00	4,035.00	4,114.00	**4,093.00**
19	Carpeta fuelle elaborada en carton, CMPC GC1 C40 250g, largo 377mm, acho 54 mm, alto 248 mm, plastificado brillante diseños surtidos	1	5,130.00	5,018.00	5,083.00	**5,077.00**
20	Cartulina bristol en 1/8, 150 grs, paquete x 10 unidades.	1	2,738.00	2,675.00	2,712.00	**2,708.00**
21	Papel silueta en 1/8, paquete x 7 unds	1	2,445.00	2,390.00	2,422.00	**2,419.00**
22	Block tamaña carta cuadriculado medidas 20,8 x 27,8 cm, elaborado en papel bond 56gr/mt2, caratula propalcote c1s 80 gr/mt2 impresa full color, 70 hojas	1	4,984.00	4,875.00	4,936.00	**4,932.00**
23	Tijera punta roma medidas 13 cm x 5.5 cm elaborada en plastico y hierro inoxidable	1	1,790.00	1,751.00	1,773.00	**1,771.00**
24	Pegante liquido x 115 grs	1	3,144.00	3,075.00	3,114.00	**3,111.00**
25	sacapuntas con deposito, tamaño del sacapuntas 35x20x53mm, diametro sacapuntas 8mm	1	1,933.00	1,890.00	1,914.00	**1,912.00**
26	temperas x 6 unidades 20 ml, con paleta y pincel	1	6,725.00	6,577.00	6,660.00	**6,654.00**
27	Plastilina en bloque de 55 grs colores surtidos no toxica	1	1,335.00	1,308.00	1,265.00	**1,303.00**
		TOTAL	**80,780.00**	**78,753.00**	**79,855.00**	**79,795.00**

Valor promedio por elemento escolar y valor total estimado según presupuesto asignado:

ITEMS	PRODUCTO	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Cuaderno cosido cuadriculado x 100 hojas , tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	56,380.00	**4,093.00**	230,763,340.00
2	Cuaderno cosido linea corriente x 100 hojas , tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	35,220.00	**4,093.00**	144,155,460.00
3	Cuaderno cosido linea corriente x 50 hojas , tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	12,360.00	**3,134.00**	38,736,240.00
4	Cuaderno cosido cuadriculado x 50 hojas , tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	12,360.00	**3,134.00**	38,736,240.00
5	Cuaderno cosido doble linea x 100 hojas , tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	5,250.00	**4,093.00**	21,488,250.00
6	tabla periodica full color a dos caras medidas aprox 16 cm x 21 cm elaborada en papel propalcote plastificado brillante ambas caras	12,360.00	**1,476.00**	18,243,360.00
7	juego geometrico x 4 piezas, elaboradas en plastico PS, regla de 30 cm	17,610.00	**3,997.00**	70,387,170.00
8	corrector tipo lapiz punta metalica cuerpo elaborado en plastico contenido 7 g	12,360.00	**1,583.00**	19,565,880.00
9	Compas elaborado en plastico, largo 14.5 cm	12,360.00	**2,212.00**	27,340,320.00
10	Boligrafo tinta semi gel o gel negro, punta 0.7 mm, longuitud de escritura minima 800mts	17,610.00	**1,095.00**	19,282,950.00
11	Boligrafo tinta semi gel o gel roja, punta 0.7 mm, longuitud de escritura minima 800mts	17,610.00	**1,095.00**	19,282,950.00
12	Lapiz mina negra con borrador casquillo metalico, largo 189 mm, diametro de mina 2.2 mm	21,160.00	**772.00**	16,335,520.00
13	Borrador de nata blanco, elaborado en caucho TPR. Medidas largo 65mm, ancho 24mm, Alto 10mm.	21,160.00	**508.00**	10,749,280.00
14	tajalapiz metalico elaborado en aleacion de aluminio, hoja de acero al manganeso 52, color gris, medidas ancho 1.4 cm, alto 0.9 cm, longuitud 2.4 cm	17,610.00	**545.00**	9,597,450.00
15	Cuaderno cosido doble linea x 50 hojas , tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	8,800.00	**3,134.00**	27,579,200.00
16	Block tamaña carta medidas 20,8 x 27,8 cm, elaborado en papel bond 56gr/mt2, caratula propalcote c1s 80 gr/mt2 impresa full color, 70 hojas	5,250.00	**4,696.00**	24,654,000.00
17	Caja de colores x 12 unipunta diametro del lapiz 7.2 mm, largo 176 mm, diametro de mina 3.0 mm	5,250.00	**6,155.00**	32,313,750.00

18	Cuaderno cosido cuadrimax tipo B x 100 hojas , tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	3,550.00	**4,093.00**	14,530,150.00
19	Carpeta fuelle elaborada en carton, CMPC GC1 C40 250g, largo 377mm, acho 54 mm, alto 248 mm, plastificado brillante diseños surtidos	3,550.00	**5,077.00**	18,023,350.00
20	Cartulina bristol en 1/8, 150 grs, paquete x 10 unidades.	3,550.00	**2,708.00**	9,613,400.00
21	Papel silueta en 1/8, paquete x 7 unds	3,550.00	**2,419.00**	8,587,450.00
22	Block tamaña carta cuadriculado medidas 20,8 x 27,8 cm, elaborado en papel bond 56gr/mt2, caratula propalcote c1s 80 gr/mt2 impresa full color, 70 hojas	3,550.00	**4,932.00**	17,508,600.00
23	Tijera punta roma medidas 13 cm x 5.5 cm elaborada en plastico y hierro inoxidable	3,550.00	**1,771.00**	6,287,050.00
24	Pegante liquido x 115 grs	3,550.00	**3,111.00**	11,044,050.00
25	sacapuntas con deposito, tamaño del sacapuntas 35x20x53mm, diametro sacapuntas 8mm	3,550.00	**1,912.00**	6,787,600.00
26	temperas x 6 unidades 20 ml, con paleta y pincel	3,550.00	**6,654.00**	23,621,700.00
27	Plastilina en bloque de 55 grs colores surtidos no toxica	10,650.00	**1,303.00**	13,876,950.00
TOTAL		**333,310.00**	**79,795.00**	**899,091,660.00**

j. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Impuesto	Porcentaje %	Norma
Estampilla pro cultura	0,5%	Estatuto Tributario Municipal
Estampilla pro Adulto mayor	3%	Estatuto Tributario Municipal
Estampilla pro deporte	2%	Estatuto Tributario Municipal
Estampilla pro justicia familiar	2%	Estatuto Tributario Municipal
ICA	Depende la actividad económica y la naturaleza del contratista	Estatuto Tributario Municipal
Retención en la fuente	Depende la actividad económica y la naturaleza del contratista	Estatuto Tributario Nacional

** Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.*

IVA	Depende la actividad económica y la naturaleza del contratista	Estatuto Tributario Nacional
Retención Impuesto de Timbre	1%	Decreto No. 175 de 2025

k. Forma de pago

El Municipio de Dosquebradas, pagará el contrato mediante un único pago, una vez este recibido a satisfacción el servicio por parte del supervisor al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada mínimo de los siguientes documentos:

- Los documentos relacionados en la circular No 40 del 12 de febrero de 2024: requisitos, recepción, pagos y devolución de cuentas contractuales vigencia 2024.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI**	
	NO	**X**
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**N/A**	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al área de cobertura, o quien el Secretario de Educación designe por escrito para su supervisión. Quiénes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

I. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1 CRITERIOS HABILITANTES.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis de experiencia, jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, compilado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado / No habilitado

CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado / No habilitado

REQUISITOS DEL PROCESO:

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

A) Podrán participar todas las personas jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que su objeto social les permita ejecutar el presente proceso, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

B) EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA *para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto,* esté relacionado con la *contratación:* **"COMPRA DE ELEMENTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, CALENDARIO ESCOLAR 2025.".** El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

C) LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Para la persona jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de existencia y representación legal las facultades del representante legal deben ser amplias, expresas y suficientes, si no aparece así, de incluirse la autorización para contratar del organismo competente según estatutos de la sociedad.

D) LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente**.**

E) LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente el municipio consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

F) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Se deberá aportar copia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado y de los representantes legales de cada uno de sus integrantes, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.

G) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma. La presentación de la garantía de seriedad, debe hacerse de forma simultánea con la propuesta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma. (Parágrafo 3° Art. 5 Ley 1882 de 2018).

El valor de la garantía de seriedad de la oferta será del 10% del valor contrato.

H) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 y en el Decreto 1273 de 2018 o normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. (FORMATO No 5).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

En el caso de que el proponente sea una persona natural deberá allegar los recibos o comprobantes

de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

I) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL Y TARJETA PROFESIONAL. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

J) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: De la persona jurídica y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA: Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se verificará a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

L) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se hará con cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

M) VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MULTAS CORRECTIVAS: Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se hará con cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

N) REGISTRO DE DEURORES ALIMENTARIOS (REDAM): Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se hará con cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

O) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se hará con cada una de las personas jurídicas que los conforman.

P) MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: En caso de que el proponente sea una Mipyme deberá acreditar tal calidad a través del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Literal referente a Personas jurídicas nacionales.

7.1.2 PERFIL SOLICITADO.

Podrán participar en la presente contratación:

a) Persona Jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso **"COMPRA DE ELEMENTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA CALENDARIO ESCOLAR 2025."**

b) Consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas que cumplan con los literales anteriores.

c) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (persona jurídica) y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

7.2 EXPERIENCIA ACREDITADA.

Para acreditar la experiencia los proponentes podrán presentar mínimo uno (1) y máximo dos (02) contratos liquidados, cuyo objeto sea similar: **"COMPRA DE ELEMENTOS ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOQUEBRADAS RISARALDA CALENDARIO ESCOLAR 2025."** Realizados en cualquier tiempo anterior a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial destinado para el mismo. Las certificaciones aportadas por los proponentes se medirán en SMMLV de acuerdo al año de ejecución, cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado con los siguientes códigos UNSPSC:

UNSPSC	DESCRIPCION
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44111800	Suministros de dibujo

44121700	Instrumentos de escritura
60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
78121500	Servicios de embalaje
80141700	Servicio de intermediación de productos

Para tal efecto al diligenciar el **FORMATO** "Experiencia del Proponente" se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato,** indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia. Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar la siguiente información:

- ✔ Identificación de la entidad o empresa contratante
- ✔ Identificación del contratista.
- ✔ Número del contrato.
- ✔ Objeto del contrato relacionado con servicios de transporte escolar y zonas de servicio.
- ✔ Valor del contrato y adicionales.
- ✔ Fecha de inicio y terminación.
- ✔ Firma del representante legal o personal competente para expedir la certificación.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia no se aceptarán copia de contratos, se deberán adjuntar certificados de cumplimiento de contrato y/o acta de liquidación firmadas por el ordenador del gasto o representante legal de la entidad.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.
Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "Experiencia del Proponente".
La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de liquidación expedida por el contratante.
- Certificación expedida por el contratante

NOTA: No se aceptarán copia de contratos para certificar la experiencia.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la entidad para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para los proponentes que se presenten como consorcio o Unión Temporal la experiencia será acreditada por cada uno de sus integrantes, conforme al porcentaje de participación.

Para tal efecto al diligenciar el **FORMATO** "Experiencia del Proponente"

- **EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:**

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o mipymes acreditarán la experiencia con máximo 2 certificados de experiencia similar con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 95% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso. Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado con los siguientes códigos UNSPSC:

UNSPSC	DESCRIPCION
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44111800	Suministros de dibujo
44121700	Instrumentos de escritura
60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
78121500	Servicios de embalaje
80141700	Servicio de intermediación de productos

NOTA: Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos

de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO**. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para tal efecto al diligenciar el **FORMATO** "Experiencia del Proponente"

7.1.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

7.1.4.1. INVENTARIO

El proponente deberá demostrar que cuenta con un inventario mínimo de 4,000 elementos escolares**.** Este requisito es fundamental para garantizar que, en el marco del proceso educativo, se puedan asegurar los recursos necesarios para los estudiantes. Es crucial que dicha acreditación se realice de manera oportuna e inmediata**,** ya que esto es determinante para los aspectos logísticos relacionados con la entrega de los materiales. De esta forma, se busca asegurar que los elementos escolares lleguen de manera eficiente a los estudiantes de las instituciones oficiales, facilitando así el desarrollo adecuado de las actividades académicas.
NOTA: El proponente deberá acreditar este requisito mediante declaración juramentada suscrita por el representante legal. En caso de que la entidad lo requiera se realizará verificación de la existencia mediante visita técnica.

7.1.4.2. CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA

El proponente debe contar con autorización por parte del fabricante o distribuidor mayorista, para la entrega y distribución de los todos los productos u elementos en el territorio colombiano, para lo cual deberá anexar el certificado el cual debe estar dirigido al proponente. Para los proponentes que se presenten como consorcio o Unión Temporal este requisito será acreditada uno de sus integrantes.

7.1.4.3. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES MINIMOS SGSST Y ARL

El proponente debe contar con certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales respecto de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con una calificación no inferior al 85%.

7.1.4.4. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe contar con establecimiento de comercio propio, agencia o sucursal mínimo en el área metropolitana centro occidente con mínimo (02) dos años de antigüedad, y que cuente con mínimo 200 m2 con zona de cargue y descargue.

En caso de uniones temporales y/o consorcios este requisito debe ser acreditado por uno de sus integrantes. Se deberá acreditar mediante certificado de cámara de comercio o el respectivo contrato o convenio.

Dicho requisito se solicita teniendo en cuenta que el futuro contratista deberá asumir el cambio de los elementos escolares que se encuentren defectuoso, o con algún imperfecto, dentro de los dos días hábiles (02) a la solicitud del supervisor, es necesario una ejecución eficaz, oportuna, rápida e inmediata, cada vez que se solicité con el fin , haciéndose necesario el stock de los elementos escolares y una correcta logística, es importante precisar que al garantizar el correcto estado de los elementos escolares se garantizará a los estudiantes una correcta enseñanza y aprendizaje, que enriquecen las actividades educativas, mejoran la motivación de los mismos y contribuyen a la adquisición de distintas habilidades, es un gran lo beneficio que los estudiantes cuente con todos sus elementos durante sus jornada académica.

7.1.4.5 VEHICULO

La necesidad de incluir el requisito de un vehículo con una capacidad mínima de 3 toneladas en el presente proceso contractual responde a varios factores importantes que son esenciales para el cumplimiento eficiente de las obligaciones establecidas. Este tipo de vehículo garantiza que los materiales o productos que deben ser transportados se manejen adecuadamente, evitando posibles daños derivados de la sobrecarga o de un vehículo inadecuado. Además, permite realizar el transporte de manera más eficiente, reduciendo la cantidad de viajes necesarios, lo que contribuye al cumplimiento de los plazos establecidos y a la optimización de los costos operativos.

Otro aspecto clave es que un vehículo con esta capacidad cumple con las normativas de seguridad y transporte vigentes, lo que garantiza que el servicio se realice de manera segura y en óptimas condiciones para realizar el transporte sin contratiempos que puedan generar retrasos o accidentes.

En términos de logística, contar con un camión adecuado también facilita la protección de los productos, asegurando que lleguen en buenas condiciones y sin daños derivados de factores externos, como el manejo inapropiado de la carga. Por todo esto, la inclusión de este requisito es fundamental para garantizar la seguridad, eficiencia y puntualidad en la ejecución del contrato.

Realizar la entrega de los elementos escolares en varios vehículos o mediante varias cargas puede derivar en ciertas afectaciones que redundan en la correcta ejecución en términos de eficiencia, así como la calidad del servicio. Uno de los principales inconvenientes es el aumento en el tiempo de entrega. Al dividir la carga entre varios vehículos o realizar entregas sucesivas, se incrementa la duración total del proceso, lo que podría resultar un retraso en la distribución de los elementos escolares.

La falta de una entrega consolidada puede afectar la percepción del servicio. Los destinatarios recibirían los elementos escolares de manera fragmentada y no al mismo tiempo, lo que puede generar inconvenientes logístico y dificultades en el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Secretaría de educación con los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Dosquebradas.

NOTA: Para acreditar este requisito el oferente deberá adjuntar con su propuesta, copia de tarjeta de propiedad o en su defecto copia del contrato de arrendamiento, contrato de leasing o convenio con los respectivos soportes, soat vigente, tecno mecánica vigente.

a. **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN** La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes, con los siguientes indicadores:

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para aquellos no estén relacionados en el RUP se tomará la información de los Anexos.

Con la finalidad de caracterizar el mercado se determina como posibles proveedores a empresas persona natural o jurídica que tengan dentro de su objeto social, dentro de sus actividades económicas códigos UNSPSC, la capacidad económica, financiera y administrativa para ejecutar el presente contrato.

Conforme a la anterior, el estudio del análisis del sector revisado en la capacidad financiera y organizacional de las propuestas fue con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2023, cabe resaltar que para la evaluación de las propuestas presentadas para el presente proceso se llevara a cabo con la capacidad financiera y organizacional contenida en el RUP que se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Índice Liquidez	**Mayor o igual a 8,37**
Índice endeudamiento	**Menor o igual a 0,35**
Razón de la cobertura de intereses	**Mayor o igual a 30,14 y/o Indeterminado**

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Rentabilidad del patrimonio	**Mayor o igual a 0,29**
Rentabilidad del activo	**Mayor o igual a 0,20**

NOTA: Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y de organización así:

Con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración, la ponderación de los indicadores financieros de los integrantes del consorcio o unión temporal se realizará entre los estados financieros de la misma vigencia.

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

8 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el mayor porcentaje de descuento del total de los precios unitarios y que será aplicado al valor unitario de cada ítem, obtenido a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE
EXPERIENCIA	HABILITANTE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITANTE

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica en consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el formato propuesta económica en formato Excel.

NOTA 1: los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA, la propuesta económica se evaluará con los valores unitarios, sin que estos puedan sobrepasar los valores de la entidad estatal.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo del pliego de condiciones.

NOTA 4: las cantidades por ítems se determinarán al momento de iniciar el contrato.

Errores aritméticos.

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera

a) Si existe un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
b) Si existe discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
c) Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.

Nota: Los proponentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia compra eficiente respecto del uso de la plataforma de SECOP II para la subasta inversa " (…) en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la entidad estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto (...)".

Lo anterior, debido a que la plataforma no permite ser editada y el menor valor reportado por los proponentes habilitados será el valor de partida.

El valor total de la oferta económica diligenciado en el SECOP II, deberá coincidir obligatoriamente con el valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, en caso de no coincidir la oferta será objeto de observación.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA:

Previo al inicio de la subasta electrónica, se procederá a abrir el sobre electrónico número (02) dos que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, con el fin de verificar que las ofertas no superen los valores de referencia establecidos en el pliego de condiciones.

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

La entidad verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado, como VALOR TOPE. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa.

Se procederá a realizar la subasta inversa de forma electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma del proceso, con los proponentes habilitados en la evaluación de los dos sobres (habilitante y económico).

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, "Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que en un proceso

de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años…".

Los oferentes habilitados deberán ingresar al expediente electrónico por el campo SUBASTA ELECTRÓNICA en el link azul que se denomina "listo para comenzar" o "en curso" dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.

Dentro del término TOTAL establecido en la subasta, los oferentes no tendrán restricción de ingreso o de salir en cualquier momento.

La subasta se realizará a través de una puja dinámica sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

Como se pretende realizar la subasta por monto agotable, el valor de la oferta es inmodificable. Por tal razón, se realizarán los lances sobre los valores unitarios y se tomarán como valor referencia la sumatoria total de los mismos, es decir que el valor de la oferta para efectos de la subasta será el valor total (sumatoria) de los precios unitarios. Se considera lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al 2% de la menor oferta presentada. Es importante reiterar que este decremento aplica para la subasta y NO reduce el valor total del contrato, señalado en la propuesta económica.

El decremento de la oferta presentada en los lances aplica y reduce simultáneamente el valor unitario de los ítems ofertados señalados en la propuesta económica. Es decir que el proponente que resulte ganador, deberá ajustar su oferta económica para que la sumatoria de los precios unitarios corresponda al valor de su último lance con los correspondientes ajustes al peso. En este ajuste ningún precio unitario podrá incrementarse.

De conformidad con la regla establecida para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la Selección Abreviada subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta anterior.

El término TOTAL que se otorgará a los oferentes habilitados para realizar las pujas que mejoren sus ofertas será de 20 minutos.

Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genere la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término TOTAL de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal

diferente al de la subasta misma.

Los oferentes podrán realizar cuantos lances consideren necesarios dentro del término TOTAL establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.

El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance de mejora, si éste no mejora la misma.

Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la Selección Abreviada subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial (importante revisar las ofertas de los otros participantes).

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad previa a la adjudicación adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015.

La subasta se dará por terminada cuando el cronometro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma) así mismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa (siempre y cuando su propuesta no sea artificialmente baja).

Si los oferentes no presentan lances durante la Subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

Es importante advertir, que, en aras de garantizar el principio de economía a favor del municipio de Dosquebradas, se determinará como criterio de selección frente a la oferta económica el mayor porcentaje de descuento global sobre los valores promedio que estableció el municipio en el estudio de mercado, teniendo en cuenta que las cantidades varían en su ejecución.

El proponente que oferte el mejor porcentaje de descuento deberá presentar a más tardar en un día hábil su oferta ajustada de acuerdo al porcentaje ofrecido en la puja, teniendo en cuenta que este porcentaje se aplicará de manera proporcional a todos los ítems de acuerdo a su propuesta inicial.

MÉTODO EN CASO DE EMPATE

a) Si hay lugar al evento de subasta y no se presentan lances

En este evento, se procede a la verificación de las propuestas económicas iniciales, y se procederá a adjudicar el proceso al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

b) Si hay lugar al evento de subasta y en su desarrollo se presentan lances que generen empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso, la Entidad utilizará las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1882 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciada y suscrita por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

CRITERIO 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjero.

la acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) Bienes: con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o para el caso de (ii) Servicios: en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación del presente criterio, el proponente deberá aportar: Proponente individual persona natural: 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, O, Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito). Y 2. Copia del documento de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas, Y Formato

autorización de tratamiento de datos sensibles.

CRITERIO 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

CRITERIO 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

CRITERIO 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

CRITERIO 6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

CRITERIO 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los criterios 2 y 6 del presente documento.

CRITERIO 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

CRITERIO 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

CRITERIO 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

CRITERIO 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

CRITERIO 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los Documentos del Proceso.

ASPECTOS GENERALES DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Nota 1. Para la acreditación de los criterios de desempate, el proponente deberá allegar junto con la oferta (cierre) todos los documentos necesarios para su aplicación. Estos documentos no son susceptibles de subsanación por ser documentos de comparación de oferta.

Nota 2. En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de asignación de puntaje o aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de condiciones.

Nota 3. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 4. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 5. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que expresa: "Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas"

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA.

Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará una notificación a los proponentes de conformidad

con lo establecido en el numeral 5 de la Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa en el Secop II.

9 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra en el anexo y forma parte del presente estudio previo.

10 GARANTÍAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

- **Seriedad de la Oferta:** Por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta el en que se logre la legalización del contrato.

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
- **Calidad de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más.

NOTA 1: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

NOTA 2: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en el presente proceso su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades

11. ACUERDOS COMERCIALES:

Nota. Para el diligenciamiento consulte el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias).

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	SI	SI
COREA		N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS (AELC)		SI	SI	NO	SI
MEXICO		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		N/A	N/A	N/A	N/A
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		N/A	N/A	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	N/A	N/A

Se firma en Dosquebradas a los veintiún (21) días del mes de abril del año 2025

FERNANDO CABALLERO SANCHEZ
Secretario de Educación Municipal

Equipo Estructurador del Estudio Previo:

Proyectó Componente técnico de Cobertura: **CLAUDIA LORENA VALENCIA GALVEZ**
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 03

Proyectó componente financiero: **HUBERNEY JARAMILLO**

Proyectó componente jurídico: **JESSICA BUSTAMANTE DURÁN**
Abogada contratista